



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria pública 2019 de subvenciones para la contratación de las líneas de seguro agrario combinado bajo la modalidad de gasto anticipado.

BDNS (Identif.): 431163.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el fomento de la contratación de seguros agrarios aquellas personas físicas o jurídicas, cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que hayan suscrito una póliza de seguros agrarios entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, de las líneas incluidas en los planes de seguros agrarios que se encuentren vigentes o resulten de aplicación durante el año 2019 publicados por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, aprobados por el Consejo de Ministros.

Segundo.—*Objeto.*

La concesión de subvenciones al pago de las primas de los asegurados que suscriban un seguro correspondiente a las líneas que se incluyen en el Plan de Seguros Agrarios Combinados que afectan al ejercicio 2019 publicado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa), y cuyas pólizas cumplan con la legislación vigente en materia de seguros privados en general, y de seguros agrarios combinados en especial, en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

También se podrán subvencionar aquellas pólizas pendientes de regularizar, correspondientes al plan n.º 38, según lo establecido en la cláusula cuarta del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 26 de abril de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 03-05-2016).

Cuarto.—*Cuantía.*

Cuantía total: 700.000 euros.

La citada convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutivo definitivo en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019, entendiéndose, en caso contrario, revocado el presente acuerdo y anulados todos los actos que del mismo se hayan podido derivar según lo establecido en el artículo 30 del texto refundido del régimen económico y presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio. Del mismo modo se cumplirá con las limitaciones señaladas en el artículo 29 del texto refundido del régimen económico y presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio.

Se podrá destinar una cuantía adicional de 300.000 en los supuestos contemplados en el art. 58 del RD. 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad, en su caso, de estas cuantías adicionales queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, sin perjuicio que en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias que sean de aplicación para el ejercicio 2019, se establezca la condición de ampliable para este crédito.

- Año 2019: 600.000 euros.
- Año 2020: 100.000 euros.

La liquidación correspondiente al mes de diciembre de 2019 se imputará a la anualidad del ejercicio 2020.



Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

La formalización de la Declaración del seguro tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice en el ejercicio 2019 para los períodos de suscripción establecidos en los planes aprobados por Enesa vigentes en el citado ejercicio 2019, y se cumplimenten los distintos apartados referentes a la subvención contenidos en la declaración de seguro y se realice según la cláusula cuarta de esta convocatoria.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2003154 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la resolución e información complementaria.

Oviedo, 21 de diciembre de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—Cód. 2018-12912.